



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS
Yypóra Rokome'ũmby
Maymávaꝑe guarã



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
TetãyguaÑeipysyrõ

RESOLUCIÓN D.P. - D.G.A.F. N° 183 /2020.-

“POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES”

Asunción, 27 de enero de 2020.-

VISTO: La Resolución D.P. - D.G.E. N° 002/17 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay en la Defensoría del Pueblo - MECIP”

CONSIDERANDO: El proceso de reorganización y fortalecimiento institucional, que ha dado lugar a modificaciones en la estructura orgánica y la imperiosa necesidad de avanzar en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay en la Defensoría del Pueblo.-

Que, las directrices de integración del Comité de Ética de la Defensoría del Pueblo obedecen a las normativas vigentes establecidas por la Contraloría General de la República (CGR).-

Que, por la insuficiente cantidad de funcionarios, se ha unificado en unificado en un solo grupo de trabajo al Comité de Ética y Buen Gobierno.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay en la Defensoría del Pueblo - MECIP-

Art. 2°.- INTEGRAR el Comité conformado con los siguientes funcionarios:

a) NOELIA GRISELDA MONGES VELÁZQUEZ - C.I. N° 3.487.594 - Dirección de Atención a Grupos Vulnerables dependiente de la Dirección General de Operaciones.-

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Av. Ygatimi y Juan F. O'Leary, Edificio Derechos Humanos y Memoria.

Tel. 595 - 21 - 452 602/ 605 -C.C.1103

Pág Web: www.defensoriadelpueblo.gov.py



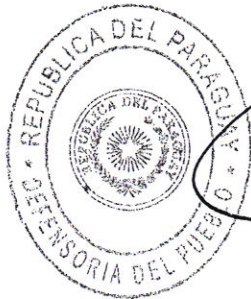
- b) JENMY JERISEK BRÍTEZ - C.I. N° 2.935.176 - Dirección de Registro y Documentación dependiente de la Dirección General de Objeción de Conciencia.-
- c) ESMILCE YOHANA VEGA - C.I. N° 4.673.871- Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-
- d) CARLOS ANÍBAL RAMÍREZ PEÑA - C.I. N° 2.481.993 - Secretaría Privada de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación.-

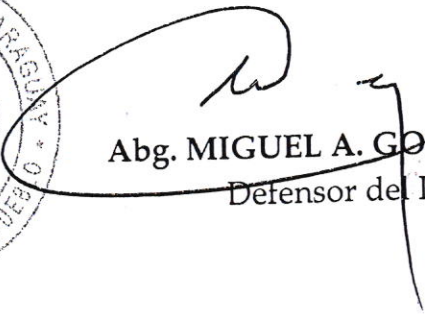
Art. 3°.- ESTABLECER las siguientes funciones para el Comité de Ética de la Defensoría del Pueblo:

- a) Preparar un Plan de Trabajo.-
- b) Informar a la Máxima Autoridad institucional sobre los trabajos y asuntos que se realizan en el Comité.-
- c) Mantenerse en constante actualización de los informes de intervención de la Contraloría General de la República. Dar seguimiento y asegurar el cumplimiento de los señalamientos de estos, así como de los informes de auditorías internas y externas realizadas por los respectivos organismos gubernamentales.-
- d) Velar por que se establezcan controles administrativos que impidan y desalienten al personal a incurrir en violaciones al Código de Ética y de Buen Gobierno, sus reglamentos y cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el servicio público.
- e) Cumplir y velar por que el personal cumpla las disposiciones del Código de Ética y de Buen Gobierno, sus reglamentos, opiniones, cartas, circulares, órdenes y comunicaciones.-
- f) Constatar de forma periódica la efectividad de los controles administrativos establecidos por la Defensoría del Pueblo.
- g) Establecer métodos de comunicación para asegurar que el personal de nuevo ingreso o que haya cesado en su cargo, reciba información u orientación sobre las responsabilidades que le impone la Ética Gubernamental.-
- h) Promover entre el personal de la institución la discusión sobre temas relacionados con la ética en general.-
- i) Diseñar, planificar e implementar otras estrategias internas para dar a conocer la Ley entre las/os servidoras/es públicos de la Defensoría del Pueblo y promover la obediencia a las normas éticas.-
- j) Referir a la Máxima Autoridad aquellas situaciones de posibles conflictos de intereses o de violación a las normas éticas.-
- k) Asistir puntualmente a las reuniones en que la Máxima Autoridad convoque al Comité de Ética o a cualquiera de sus miembros.-

- l) Mantener comunicación con la máxima autoridad y colaborar con esta según le sea requerido.-
- m) Cumplir con cualquier otra función que la Máxima Autoridad estime necesaria para cumplir los objetivos del Código de Ética.-

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-




Abg. MIGUEL A. GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo